JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	350
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Credivalores - Crediservicios S.A, con NIT Nº805.025.964-3
Demandados	Luisa Fernanda Cardona Marín, con C.C. No. 1.035.435.312
Radicado	05861 40 89 001 **2023 00055** 00
Decisión	Acepta sustitución de poder

Comoquiera que la sustitución del poder que antecede cumple a cabalidad lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso se accederá a la misma.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia -Antioquia;

RESUELVE

Primero: Reconocer personería a la empresa a la empresa GRUPO GER SAS, identificada con Nit 900.265.560.5, con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada legalmente por el DR. Jesús Albeiro Betancur Velásquez, para que represente los intereses del demandante Credivalores - Crediservicios S.A, en virtud de la sustitución del poder que le hiciera el señor Jesús Albeiro Betancur Velásquez.

NOTIFIQUESE

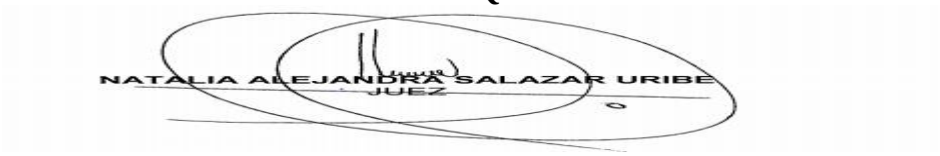

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 055 del 30/ 05/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario